

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - 68

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Navarro García, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a María Aguilera Baquero, Catedrática de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.
 D^a Monserrat Sabadell González, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Valladolid. D^a María Luz Escribano Pueo, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. José Luis Vázquez Marruecos, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Manuel Angel Vez Jeremías, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago.

Vocales: D^a M^a Angeles Campo Guiral, Catedrática de E.U. de la Universidad de Zaragoza.
 D^a Purificación Jiménez Serrano, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.
 D. José Fernández Arias, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D^a M^a Isabel Molina Moreno, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - 71

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Rivero Garrayo, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Adela Sarasa Garasa, Catedrática de E.U. de la Universidad de Zaragoza.
 D^a M^a de la Asunción Roc Adam, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.
 D. Jaime Sieres Sala, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: D. Pedro Cañal de León, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Florencio Cerezueta Navarro, Catedrático de E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocales: D^a Carmen Pérez Abad, Catedrática de E.U. de la Universidad del País Vasco.
 D. José Luis García Ruz, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Córdoba.
 D. Javier García Gómez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: D. Roque Jiménez Pérez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
 AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL - 70

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús González Martín, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Zacarías González Domínguez, Catedrático de E.U. de la Universidad de Salamanca.
 D^a Rosario Calzada Ortiz, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a Josefa Ayuda Morales, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Constanza Velasco Santamaría, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Luisa Calvo Niño, Catedrática de E.U. de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Pio Verdu Aparicio, Catedrático de E.U. de la Universidad de Málaga.
 D^a M^a José Cruz Alonso Marín, Profesor Titular de E.U. de la Universidad CastellanoManchega.
 D^a Enriqueta Casademont Oller, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a Teresa Rodríguez de Armas Ablanedo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de un millón trescientas mil pesetas al Ayuntamiento de Espejo.

Visto el Expediente instruido por esta Consejería de Gobernación, para subvencionar al Ayuntamiento de Espejo.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y ley 9/1985 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

1°. Autorizar la concesión de una subvención de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000) al Ayuntamiento de Espejo.

2°. Dicha subvención será justificada de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Sevilla, 14 de julio de 1986.- El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 7 de agosto de 1986, sobre concesión del

titulo-licencia agencia de viajes grupo «A», a Maretour, S.A., con el núm. 1498 de orden.

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, por la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competencias que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a resolver:

Artículo único. Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Maretour, S.A.», con el número 1498 de orden y Casa Central en Los Barrios (Cádiz), Carretera de Cádiz-Málaga, Km. 113, Los Cortijillos, 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 7 de agosto de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de julio de 1986, por la que se aprueba el primer plan de obras para acondicionamiento y mejora de pequeños regadíos en la comarca del Alto Andarax y ocho términos municipales más de la provincia de Almería.

Por Real Decreto 2672/1981, de 2 de octubre, se acordó la ordenación de explotaciones del Alto Andarax y ocho términos municipales más en el Alto Almanzora de la Provincia de Almería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, apartado 2, del Real Decreto 2672/1981, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha estudiado las necesidades de mejora y acondicionamiento de los regadíos existentes en la comarca y elaborado el «Primer Plan de Obras de pequeños regadíos» en el que se incluye el revestimiento de cauces, montaje de tuberías, construcción de balsas de regulación, instalaciones de grupos de elevación en sondeos y la implantación de sistemas de riego localizado con el fin de atenderlas.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que dichas obras son necesarias para conseguir un mejor aprovecha-

miento de los recursos hídricos disponibles en la Comarca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Primer Plan de Obras para mejoras y acondicionamiento de pequeños regadíos en la zona de Ordenación de Explotaciones del Alto Andarax y Alto Almanzora (Almería), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. De acuerdo con el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, de las obras incluidas en el Plan, y que se relacionan en el Anexo a esta Orden, las correspondientes a la infraestructura de regadío, quedan clasificadas de interés común y las relativas a la instalación de riego localizado de interés privado.

Tercero. Los proyectos serán redactados por el I.A.R.A. antes del 30 de junio de 1987 y las obras iniciadas antes del 31 de diciembre del mismo año. La Dirección de Obra será realizada por el I.A.R.A.

Cuarto. Se faculta al Presidente del I.A.R.A. a que, para la ejecución de obras situadas en términos municipales con bajo nivel de empleo y siempre que sus características constructivas lo permitan, establezca con los Ayuntamientos o Entidades solicitantes los sistemas de colaboración y participación de medios humanos y materiales que sean necesarios.

Quinto. Finalizadas las obras serán entregadas a las Entidades solicitantes.

Sexto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 29 de julio de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

<u>Término Municipal</u>	<u>Obra</u>	<u>Clasificación</u>
ALCOLEA	Construcción Acequia Campillo del Río	Interés Común
ALHAMA DE ALMERIA	Red principal para riego localizado en S.A.T. Los Huécharos	
ALHAMA DE ALMERIA	Instalaciones Complementarias en parcelas para riego localizado en S.A.T. Los Huécharos.	Interés privado
ALHAMA DE ALMERIA	Construcción de balsas, acequias y tuberías	Interés Común
ALHAMA DE ALMERIA	Red Principal de Riego por Goteo en Alhama Sur	"
BAYARCAL	Construcción de la acequia nueva.	"
BENTARIQUE	Construcción de la acequia "La Posnilla".	"
BENTARIQUE	Construcción de balsa de P.E. y tubería a S.A.T. "La Mejora".	"
FUENTE VICTORIA (Entidad Local Menor)	Instalación de tubería en la Hormica	"